Naciones Unidas E/CN.6/2020/L.5

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
6 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

64º período de sesiones
9 y 13 de marzo de 2020
Tema 3 c) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

República Unida de Tanzanía,***: proyecto de resolución**

La mujer, la niña y el VIH y el sida

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing [1] y los resultados de los exámenes de estas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[2], los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[3], el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo [4], las medidas clave para seguir ejecutándolo [5] y los resultados de los exámenes del Programa, la Convención sobre los Derechos del Niño[6], la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer[7], la Declaración Política sobre el VIH y

* E/CN.6/2020/1.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo.

*** De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

[3] Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

[4] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

[5] Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.

[6] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

[7] Resolución 48/104 de la Asamblea General.

Se ruega reciclar

el sida: en la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del sida para 2030[8], de 2016, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[9], incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la decisión de los Estados Miembros de poner fin a la epidemia del sida para 2030, así como sus resoluciones 60/2, de 24 de marzo de 2016, y 62/2, de 23 de marzo de 2018, relativas a la mujer, la niña y el VIH y el sida,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General, presentado en cumplimiento de su resolución 62/2;[10]

2. *Reitera* que sigue resuelta a lograr los compromisos contraídos en la resolución 60/2 e insta a los Estados Miembros a que aceleren su aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución en su 66º período de sesiones.

[8] Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.
[9] Resolución 70/1 de la Asamblea General.
[10] E/CN.6/2020/6.